



**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 009 - 2026**

Lima, 12 ENE. 2026

**LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

**VISTO**, el Exp. N° 2026-0061, el Informe N° D000012-2026-SERPAR-LIMA-PZMANC, el Informe N° D000013-2026-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, sobre la solicitud de reducir el tiempo de licencia sin goce de haber de la servidora Nila Milagros Mendo Guevara; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, mediante Exp. 0061-2026, de fecha 06 de enero del 2026, la señora Nila Milagros Mendo Guevara solicita se reduzca el tiempo de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 200-2025, que le otorga su licencia sin goce por motivos personales a mencionada servidora, por el periodo comprendido de cuarenta y siete (47) días, desde el 15 de diciembre del 2025 al 30 de enero del 2026, solicitando la conclusión al 13 de enero del 2026;

Que, Informe N° D000012-2026-SERPAR-LIMA-PZMANC de fecha 09 de enero del 2026, emitido por el Administrador del Parque Zonal Manco Capac, indica su conformidad para proceder con las gestiones pertinentes;

Que, con Informe N° D000013-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD de fecha 12 de enero del 2026, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda continuar con las gestiones pertinentes, para dar atención a la solicitud de la servidora Nila Milagros Mendo Guevara, a fin de reducir el tiempo de licencia otorgada a través de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 200-2025, concluyendo el 13 de enero del 2026;



Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del estado; cuyo Artículo 6, literal g) establece como uno de los derechos de los trabajadores de este régimen, las Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en esa misma línea, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, ha precisado en su Artículo 12°, numeral 12.2, que la suspensión sin contraprestación se produce por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, y por causas debidamente justificadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2025/GG, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima; el mismo que, en su Artículo 56°, numeral 56.1°, establece que: *"la solicitud de licencia por motivos particulares, debidamente sustentada con la documentación respectiva, debe ser presentada por escrito ante el responsable del órgano o unidad orgánica en que presta labores, a fin que se evalúe si no afecta la cobertura del servicio y emita su conformidad, de corresponder; lo cual debe ponerse conocimiento de la ORH, en un plazo mínimo de diez (10) días calendario, para que mediante resolución autorice la referida solicitud, conforme a las normas que rijan el régimen laboral al cual se encuentra vinculado el servidor civil. La licencia, una vez otorgada, sólo puede ser modificada o revocada previa solicitud efectuada por el servidor, o como consecuencia de destitución."*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: *"Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2020/SG; Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, se aprobó la delegación de facultades resolutorias, entre otros, a Oficina de Recursos Humanos; Oficio N° 356-2013-SERVIR/PE;





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – REDUCIR**, la licencia sin goce por motivos particulares de la señora **NILA MILAGROS MENDO GUEVARA**, otorgada a través de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 200-2025, la misma que concluirá el 13 de enero del 2026, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las dependencias correspondientes y a la mencionada servidora, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR**, copia de la presente resolución al legajo personal de la referida servidora.

**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLIQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA ([www.serpar.gob.pe](http://www.serpar.gob.pe))

**Regístrese y Comuníquese.**

  
  
**Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña**  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sld

